## Junta de Andalucía

### INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma digital S/Ref: RDM-1425994/2023/JAAL N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mgr

Asunto: Informe BBRR-2024-005 programas nacionales

veterinarios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Secretaría General Técnica C/ Tabladilla s/n 41013, Sevilla

Con fecha 02 de febrero de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de "Orden por el que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera".

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones, destinada a la ejecución de programas nacionales y medidas de emergencia veterinarias por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

Las partidas presupuestarias e importes que figuran en la memoria económica de fecha 8 de julio de 2023, y sus anexos, no coinciden con los que hace referencia la Dirección General de Presupuestos en su informe de 8 de noviembre de 2023, emitido en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

## a) Plan estratégico de subvenciones.

Estas subvenciones deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 1/6	
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	ificarFirma

### INTERVENCIÓN GENERAL



No obstante, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de julio de 2023, ha tomado conocimiento de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones en dicha Consejería para el período 2023-2029.

## b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

## c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el apartado 23 del cuadro resumen se prevé una única forma de pago que consiste en el pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

## d) Plazo y forma de justificación.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el apartado 25 del cuadro resumen se prevé que el plazo máximo para la presentación de la justificación por parte de la entidad beneficiaria será el establecido en la orden de convocatoria. En ese mismo apartado se establece como forma de justificación la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

## Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartado 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 3/6	
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



## INTERVENCIÓN GENERAL

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

ERTIFICACIÓN DEL CUMPLI	MIENTO DE REQUISITOS QUE	HAN SIDO COMPROBADOS A EF	ECTOS	S DE L		ZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO MPETITIVA:
		1	. DAT	0S SOI	BRE TRAM	ITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
BASES REGULADORAS		(Denominación)				N.ºSUBBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN (Debe cumplimentarse una certificación				ra cada	línea de su	ovención y propuesta de resolución)
CONVOCATORIA (Denominación)						N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA N.º SUBAG de GIRO:						
ENTIDAD COLABORADORA SI						
ETTIDAD GOLD DOTATION		NO NO				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	I PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de	resoluc	ción prov	visional)	
REFORMULACIÓN DE SOLICIT	UDES	SI NO				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	I DEFINITIVA		resoluc	aun nòir	se somete	a fiscalización y órgano que la emite)
T NOT DESTRIBE NESOEDOROS	DEFINITION					
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE		2. DATOS DE LAS PERSONA:	S U Er	VIIDAD	E2 REINEI	ICLIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
NIF						
N.º EXPTE GIRO CONT «D »						
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO						
						ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES
2.1 REQUISITOS GENERALE	ES		SI	SI NO NO APLICA? DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
SOLICITUD PRESENTADA EN I	PLAZO Y FORMA				AFLICA	
SOLICITUD SUBSANADA EN P	LAZO Y FORMA					
REFORMULACIÓN DE LA SOLI	CITUD					
IDENTIDAD						
REPRESENTACIÓN						
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL		3.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PR	OHIBICIONES DEL ARTÍCULO 11	6.5 TRLGHP				
	OHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 OCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNI					
AL CORRIENTE OBLIGACIONE	S SEGURIDAD SOCIAL					
AL CORRIENTE OBLIGACIONE	S TRIBUTARIAS					
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA						
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE						
OTRAS SUBVENCIONES, AYUI	MPATIBILIDAD O INCOMPATIBILID DAS, INGRESOS O RECURSOS P. LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAD.	ARA LA MISMA FINALIDAD, NO				
OTROS REQUISITOS						



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 4/6	
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



## INTERVENCIÓN GENERAL

			ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS					
2.2 REQUISITOS ESPECÍFIC	OS DE LAS BASES REGULAD	ORAS Y DE LA CONVOCATORIA	SI	NO	NO APLICA <sup>2</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES		
	Es una Asociación de Defensa S	Sanitaria Ganadera (ADSG)						
	Está oficialmente reconocida e inscrita en los registros andaluz y nacional de ADSG, en relación a una explotación ganaderas para las que se haya aplicado los programas veetinarions nacionales de erradicación, control o vigilancia de las enfermedades objeto de ayuda.							
CIRCUNSTANCIAS QUE ONCURREN EN LA PERSONA	objeto de ayuda.	trol o vigilancia de las enfermedades						
O ENTIDAD BENEFICIARIA	cumpla las obligaciones estable Cumple las normas establecidas	en el Real Decreto 842/2011, en el						
		zada la información relativa a las la ayuda en el Sistema Integrado de						
	Otros requisitos							
		Costes de muestreo de animales  Costes de las pruebas						
		Costes de sacrificar o eliminar animales						
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA	Conceptos subvencionables de la ejecución de las medidas de los programas nacionales veterinarios ejecutados por las ADSG	Costes de adquisición, almacenamiento, inoculación, gestión o distribución de la dosis de vacunas o de las vacunas y cebos utilizados en relación con los programas						
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN		Costes de limpieza, desinfección y desinsectación de la explotación y los equipos, teniendo en cuenta la epidemiología y las características del agente patógeno Costes sufragados para la						
		ejecución de medidas necesarias distintas de las contempladas con anterioridad, en casos excepcionales y debidamente justificados						
	Otros requisitos							
	El formulario del Anexo II publica	ado junto con la convocatoria						
DOCUMENTACIÓN	Acreditación de la representación de la entidad, en caso de no utilizar certificado electrónico de representación, mediante certificado del secretariola en el que consten el nombre, apellidos y DNI del miembro de la junta directiva que ostente la representación legal.							
	Certificación de la persona titular de la secretaría de la ADSG de la relación de ganaderos y ganaderas que en el momento de la solicitud forman parte de la ADSG y están de alta en SIGGAN, con indicación dellos códigols de explotación de los que son titulares en las cuales se han realizado actuaciones subvencionables.							
	Memoria técnica y económica justificativa de la subvención firmada por la persona directora sanitaria y por la persona presidenta de la ADSC, conforme al punto 25 del cuadro resumen, con aportación de los justificantes de gasto. La misma información se presentará informatizada en una hoia de cálculo.							
	Otros requisitos					'		



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 5/6	
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S https://ws0		rificarFirma



## INTERVENCIÓN GENERAL

	3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA					
	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorás de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el punto 2 del cuadro resumen de BB.RR.)				
SOLICITUD	Presupuesto solicitado					
	Importe subvención solicitada					
	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)				
	Presupuesto aceptado					
PROPUESTA CONCESIÓN	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)				
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)				
Realizados los correspondie	entes controles administrativos	, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser				

recuircaux ou ou our compression controles administrativos, se concluye que las personas ylo entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para si beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.

Lugar, fecha, cargo' y firma

- (i) Se cumplimentará una certificación por casia beneficiario
  (ii) Se cumplimentará una certificación por casia beneficiario
  (iii) Cuando el requisto no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignindose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
  (iii) Debe consignares en el apartado de documentación comprodades que acentifica el cumplimento de cada requisión y, en su caso, las observaciones que procedan
  (iii) Debe consignares en el apartado de documentación comprodades arcuniones, casiles son las silvacionios os ayudas concurrentes, y su importe
  (iii) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
  (iii) La certificación será expedida por el fogano instructor compretente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 6/6	
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma